



DECRETO N° 0 607

Lanús, 27 FEB 2020

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), el Expte. N° 2000-91161-S-2020; y

CONSIDERANDO

Que el componente más importante del proyecto de desarrollo de emprendimientos productivos es el de capacitación de las nuevas empresas en general y sus modelos de negocios, teniendo en cuenta las bases o cimientos del Proyecto, el “Curso de Incubación de Negocios” se creó con el objetivo de capacitar y potenciar los emprendedores que conforman el entramado productivo local.

Que el curso servirá de guía para aquellos emprendedores que estén en la instancia de ideación del proyecto de sus emprendimientos permitiéndoles diseñar y planificar el camino a seguir sobre bases sólidas y consistentes para alcanzar un crecimiento sostenido de sus negocios.

Que este tipo de acciones promueve el fortalecimiento del ecosistema emprendedor.

Que el curso se dictara tres veces durante el año con una duración de dos meses cada uno con el fin de capacitar a un número mayor de emprendedores. El primer curso se dictará los días 17 y 31 de marzo y 14 y 28 de abril, el segundo los días 16 y 30 de junio y 14 y 28 de julio y el tercero los días 15 y 29 de septiembre y 13 y 27 de octubre.

Que el curso se realizará en el Club de Emprendedores de Lanús, sito en Dr. Arturo Melo 2877, Lanús Oeste, en el Polo Educativo, ubicado en Coronel Osorio 3026, Valentín Alsina, o en el lugar que se designe al efecto en función de la cantidad de inscriptos al mismo.

Que el Club de Emprendedores de Lanús es el punto neurálgico en el cual se nuclea toda la política emprendedora en pos del desarrollo económico de los diversos sectores de la sociedad y que cuenta con una amplia gama de actividades gratuitas de capacitación, formación y acompañamiento para lograr dicho fin.

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte promueve y ejecuta las acciones de alcance comunitario comprendiendo actividades de interés ciudadano;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Técnica Jurídica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA



Artículo 1º: Declárese de interés Municipal el “Curso de Incubación de Negocios”, que se dictará tres veces durante el año, con una duración de dos meses cada uno, durante los períodos marzo-abril, junio-julio y septiembre-octubre.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
EMPLEO Y DEPORTE



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL